



MAR DEL PLATA, 29 JUL 2013

VISTO que a fojas 1 del expediente N° 7-2135/13, el Licenciado Lucas Emmanuel Misseri, docente del Departamento de Filosofía, solicitó licencia sin goce de sueldo, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 vuelta, el Departamento Docencia, informa la situación de revista del mencionado docente y encuadra la licencia solicitada en lo establecido por el artículo 30° de la Ordenanza de Consejo Superior N° 350/85, debiendo concederla el Consejo Académico por exceder los treinta días.

Que la Comisión de Asuntos Académicos I recomienda aprobar lo solicitado.

Lo resuelto en Sesión N° 18, de fecha 5 de junio de 2013.

Lo normado en el artículo 105 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

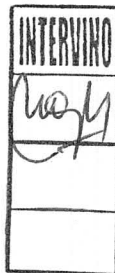
**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

ARTICULO 1°.- Conceder **LICENCIA SIN GOCE DE HABERES** de acuerdo con lo establecido en el artículo 30° de la Ordenanza de Consejo Superior N° 350/85, durante el período comprendido **entre el 15 de abril de 2013 y el 31 de marzo de 2014**, al **Licenciado Lucas Emmanuel MISSERI** (Clase 1983 -DNI N° 30.728.204), en el cargo de Ayudante de Primera Interino, con dedicación simple, con funciones de docencia en el Área Histórica para las cátedras "Filosofía Medieval" (primer cuatrimestre) y "Seminario I y/o II o Socioantropológico" (segundo cuatrimestre).

ARTICULO 2°.- Inscribase en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADEMICO N°

1169



Mag. Juan Rubén Gustavo Ferguson
Secretario Académico
Facultad de Humanidades

Dra. María del Carmen Coira
Presidente del Consejo Académico
Facultad de Humanidades